

Jun 16 de En. 1806 de Plateri sobre construcion  
Cemento en la Y. de la Nava del Rey.

D. Carralero  
N. Yanguas  
D. Batmua  
D. Campo

En subscricion de los dños congregados los señalados  
a consecuencia de la com. q. se dio a esta Jta. en el am.  
de Dip. de lo de Encom. p. contestar al ofi.  
cio q. ha dirigido a la Y. de la Nava el Alc. mayor de la  
Nava del Rey sobre construcion de Cemento en esta  
Y. y Parsonage q. hayan de contribuir, se acordó  
dar comision al P. F. Yldelfonso Pinon Ferrater  
Religioso Dominicano residente en la Nava, para  
q. a mé de la Y. de la Nava concurre a la Jta. q. con este  
motivo se ha dirigido en la Y. de la Nava, y ha-  
ga lo q. convenga a mé de la Y. de la Nava, y se ponga  
el oficio competente al Alc. mayor de esta Y. con  
lo q. se concluya esta Jta. encargando al Sr. mo  
Yanguas, se envíe dar parte de lo determinado  
a dño P. F. Yldelfonso Pinon Ferrater, y firmaron  
de los dños señalados el Sr. mo se de ello -

D. Carralero N. Yanguas

[Signature]

Leodesma  
[Signature]



These notes on the Slaves in the West Indies  
were written in 1790 -

The Rights of the Slaves in 1806, with  
Constitutional Considerations in Great Britain  
Wm. and A. Millar

Continued

Wm. and A. Millar

Habiendo visto en Claveros el oficio q<sup>o</sup> V. se  
 viene dirigido con fecha 29 de Diciembre proximo  
 pasado sobre construccion de conventos en esta villa  
 se ha acordado dar las facultades competentes al P.  
 Fr. Wolfonso Gonguñon Religioso Dominicano, encargado  
 en ella de la d<sup>ca</sup> de su convento de San Martin de <sup>en esta villa</sup>  
 esta Ciudad para q<sup>o</sup> a nombre de su d<sup>ca</sup> <sup>de tambien</sup> <sup>de</sup>  
 la junta q<sup>o</sup> mencionada el auto inserto en el oficio q<sup>o</sup>  
 haga en ella quanto convenga para q<sup>o</sup> las ordenes  
 superiores seyan et debdo cumplidas en perjuicio  
 de los d<sup>os</sup> de este cuerpo.

Dada en la villa de Salamanca a 16 de Enero de 1806.

